



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cuatro (04) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00171-00
Demandante: Fernando Álvarez Lara
Demandados: Jorge Ospina y Petronila de Ospina (q.e.p.d.)
Proceso: Verbal especial- Saneamiento de Titulación.

Ingresa al Despacho el expediente con respuestas de la Fiscalía General de la Nación (PDF 10 a 12), la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras Despojadas (PDF 13) y de la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 14), esta última con la advertencia que el predio identificado con Folio de Matricula inmobiliaria No. 50N-20502627, no se encuentra inscrito en la base catastral del municipio de Guatavita, respuestas que se agregarán al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes y para que se manifieste si es del caso.

De otra parte, se requerirá a las demás entidades, habida cuenta que ha fenecido el término sin que se tenga la respectiva respuesta. Por lo expuesto, el Juzgado

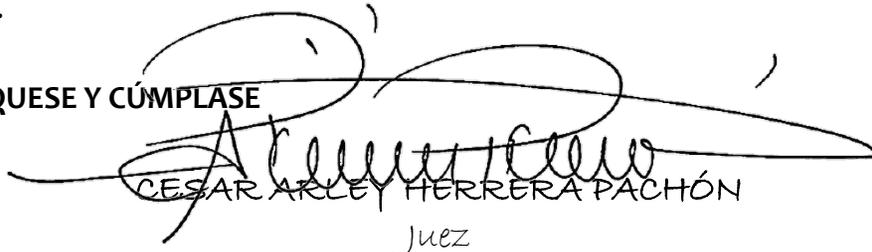
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO, las respuestas remitidas por la Fiscalía General de la Nación (PDF 10-12), Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras Despojadas (PDF 13) y Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 14), para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría DESE cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia calendada 15 de febrero de 2024 respecto de las entidades que no han emitido su respectivo pronunciamiento.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer.

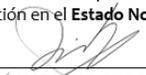
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 05 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO